

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 09 de Mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dando cuenta con el trabajo de partición presentado por la Dra. Elizabeth Córdoba Peña, el día 19 de abril hogaño,. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 76001-31-10-011-2019-00561-00

AUTO No. 768

Cali, nueve (09) de Mayo de Dos mil veintidós (2022)

La Dra. Elizabeth Córdoba Peña, quien fue designada como partidora, mediante auto 454 de 10 de marzo de 2022, presenta en 7 folios trabajo de partición de los bienes de la Sociedad Conyugal habida entre los señores BRAYAN DARIO CASTAÑO y PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ, indicando los porcentajes que le corresponden a cada uno de los cónyuges, dicho trabajo se dispondrá correr traslado conforme al numeral 1º del art. 509 del C. General del Proceso.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

De conformidad con el numeral 1º del Art art. 509 del C. General del Proceso, córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición y adjudicación de bienes.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #74 de 11/mayo/2022

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co